



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Juan Camilo Ospina Escobar
Demandado	Kenya del Socorro Lemos Moreno
Radicado	05001-40-03-013-2020-00785-00
Auto	Sustanciación N° 126
Asunto	Requiere demandante

En atención al escrito allegado por el Dr. Juan Camilo Ospina Escobar, mediante el cual solicita se decrete el emplazamiento de la parte demandada, no se accede al mismo en cuanto no obra constancia de que se intentó la notificación de la demandada a la dirección Carrera 74 # 53 -188 apto 549 de Medellín, la cual se indicó dentro del escrito de demanda, pues se advierte que debe existir constancia negativa de la notificación para así disponer dicho emplazamiento, por lo anterior se requiere a la parte accionante para que allegue dicha constancia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JAMG

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 010 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 25 DE ENERO DE
2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b062caad14a6cdabafd559e9ae3825b0a7139bbd77044262bee7cdfbf328bfc1

Documento generado en 24/01/2022 03:31:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**